

BASES REGULADORAS
CONCURSO FOTOGRAFÍA “SociAmbiente”
Proyecto (Re)habita Navalafuente

La Casa de la Juventud y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalafuente convocan el **Concurso de fotografía “SociAmbiente”**, para animar a los jóvenes de Navalafuente a participar con sus imágenes, sacar su lado más creativo.

El concurso se registrará por las siguientes **bases**:

1. OBJETO Y FINALIDAD

Promover e impulsar la creatividad y el conocimiento de la importancia de la conservación de la naturaleza y del papel fundamental de los polinizadores. A través de la fotografía, el collage y diferentes técnicas plásticas aplicadas a la imagen.

2. MARCO NORMATIVO

El procedimiento para la concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según se establece en el artículo 22.1 de la Ley 28/2003, rigiéndose por la citada Ley así como su normativa de desarrollo y por las presentes bases.

3. PUBLICIDAD

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

Se divulgará la exposición en redes sociales, en los tabloneros de anuncios de los diferentes edificios públicos y en la web municipal para animar a todos/as los/as vecinos/as del municipio para que vayan a verla.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el premio de medio ambiente y con sometimiento a las presentes bases, **las personas que hayan participado en las actividad del taller de polinizadores el 13 de Mayo y a la charla de residuos.** Los participantes deben tener la edad comprendida **entre los 14 y 30 años.**

5. TEMÁTICA

Las obra presentada debe contener obligatoriamente un soporte físico, (papel o el soporte que considere oportuno el autor), las obras deben contener **imágenes o fragmentos de las mismas tomadas en las actividades, si salen personas en las imágenes, se debe tener su consentimiento.**

No se aceptarán fotomontajes realizados digitalmente, ni retoques artísticos de las imágenes más allá de las mínimas correcciones de brillo y contraste. Sí se aceptarán modificaciones de la imagen, con diferentes técnicas plásticas. Se aceptará la creación de una obra en base a una fotografía o un fragmento de la misma.

No se permite aplicar ningún tipo de recurso técnico digital para añadir o eliminar elementos, objetos o personas, ni modificar su composición original.

Las obras no podrán contener temática que promueva conductas inadecuadas.

El jurado podrá desestimar aquellas obras que resulten inapropiadas para un público universal o que reflejen conductas perjudiciales para el medio ambiente.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

Se admiten como máximo **dos obras** por autor, inéditas y no premiadas ni publicadas con anterioridad.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los participantes presentarán las obras presencialmente en la casa de la juventud, en su horario de apertura.

Se indicará en reverso de la obra el título. La entrega de las fotografías, las deberían realizar en dos sobres para lograr el anonimato. En un primer sobre introducir la fotografía con un seudónimo y en el segundo los datos personales del autor de la fotografía correspondientes al seudónimo. En los datos personales debe estar los siguientes datos: el correo electrónico del autor, nombre y apellidos del autor, un pseudónimo, título de cada fotografía, teléfono de contacto, **documento de autorización expresa para el tratamiento de datos personales, relleno y firmado.**

Las obras deben presentarse en un formato físico, con la forma y las proporciones que el autor considere. El tamaño de la obra debe ser como mínimo de 15cm X 15cm y como máximo de 60cm x 60cm, pudiendo tener un relieve máximo de 5 cm.

8. PLAZO

Las obras de los participantes podrán ser presentadas **desde el 16 de mayo hasta el jueves 25 mayo de 2023.** Las obras presentadas con posterioridad a dicha fecha serán descalificadas. La resolución y la entrega de premios se hará el 27 de mayo.

9. PREMIOS

Mejor Fotografía Medio Ambiente
Mejor Fotografía Sociedad

Cada premio consistirá en:

- ✓ Trofeo del I Certamen de fotografía “SociAmbiente” de Navalafuente 2023.
- ✓ Cofre regalo Wonderbox – Aventura y Naturaleza. Experiencia para 1 o 2 personas a elegir entre una variedad de actividades en la naturaleza a nivel nacional: raquetas de nieve, paseos a caballo y en bicicleta de montaña, vía ferrata, espeleología, barranquismo, entre otras. El transporte al lugar donde se realice la actividad, correrá a cargo del premiado.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- . ✓ Cualquier vecino/a podrá emitir un voto a la mejor fotografía por cada temática.
- ✓ Se realizará un control de visitas para evitar que se dupliquen los votos.
- ✓ El voto de los vecinos valdrá un 50% de la puntuación. El otro 50% lo decidirá Mario Vargas, artista invitado. Si hubiera un empate de votos, la concejala de Medio Ambiente y Juventud emitirá un voto de desempate.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no resuelta en estas bases.

El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

La resolución será inapelable.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Contenido y calidad de la foto: El jurado se reserva el derecho de descartar las obras que no reúnan un mínimo de requisitos de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los protagonistas de la imagen.

Veracidad: El Ayuntamiento de Navalafuente se reserva el derecho de investigar la autenticidad de las fotos y las obras y descartar las que sean sospechosas de trucaje, manipulación o producto de situaciones amañadas.

12. CESIÓN DE DERECHOS Y ACEPTACIÓN

Las obras presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente, quedando facultado para exponerlas o utilizarlas de otro modo, siempre respetando el formato y haciendo constar el nombre del autor.

Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual serán cedidos por el autor en exclusiva al Ayuntamiento de Navalafuente y comprende la explotación por sí mismo o por terceros de las fotografías por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad con carácter gratuito.

Las fotografías seleccionadas (por si no pudieran ser todas) se mostrarán a través de una exposición en la Casa de la Juventud de Navalafuente y se compartirán en las redes sociales de Juventud.

Se exime a la organización del Concurso de Fotografía “SociAmbiente”, a los organismos, entidades, empresas organizadoras y colaboradores, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo y del fallo inapelable del jurado.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de belenes.

13.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del Concurso de fotografía juvenil “Madrid y sus encantos”.

13.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

13.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.



13.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

13.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En Navalafuente, a 06 de mayo de 2023

La Concejala Delegada del Área de Juventud
Fdo: Natalia Rojas Estévez